



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 08 de febrero del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MPAA/SO, de fecha 30 de enero del 2023, el Oficio N° 007-2023-MPAA-UPER, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Personal de la MPAA, el Oficio N° 0034-2023-MPAA-GAYF, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas de la MPAA; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Art. 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 35, señala que; es atribución del Concejo Municipal; "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

El artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea la figura del Secretario Técnico -el cual depende de la Oficina de Recursos Humanos- a efectos que cumpla una función de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Así, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares.

La Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Mediante Oficio N° 007-2023-MPAA-UPER, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Personal de la MPAA, solicita conformar el Comité Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios para el año fiscal 2023.

Mediante Oficio N° 0034-2023-MPAA-GAYF, de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas de la MPAA, solicita aprobar la conformación del comité técnico de procesos administrativos disciplinario para el año fiscal 2023.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MPAA/SO, de fecha 30 de enero del 2023, se aprobó por unanimidad; Designar al señor Juan Carlos Corales Paredes, identificado con DNI N° 40895736, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPAA.

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al señor **JUAN CARLOS CORALES PAREDES**, identificado con DNI N° 40895736, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la MPAA, a partir de la fecha en que se expide el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR que la designación efectuada como Secretario Técnico del PAD, efectuada en la presente resolución, llevaran a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a los servidores designados y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE